



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 0003 DE FEBRERO 27 DE 2007

“Por la cual se delega una función en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 024 de 2001, y

CONSIDERANDO

El artículo 211 de la Constitución Política establece como mecanismo de distribución de competencias y funciones la figura de la Delegación, en virtud de la cual, éstas se asignan a determinados subalternos de conformidad con la ley y para lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que han sido asignadas a las diferentes autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, en materia de delegación dispuso que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*. También estableció que, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 489.

De conformidad con el inciso primero del artículo 23 del Acuerdo No. 24 de 2001, expedido por el Concejo de Bogotá, *“El Contralor de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 0003 DE FEBRERO 27 DE 2007

“Por la cual se delega una función en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C.

El artículo 49 del citado Acuerdo 24 de 2001 consagra las funciones de la Dirección de Talento Humano, entre las cuales se encuentran: coordinar la organización y trámite de todas las actividades que en materia de administración de personal requiera la Entidad y coordinar, dirigir y desarrollar el reporte de novedades e información para los procesos de administración de personal.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 1576 de 2001, aclarada mediante Resolución Reglamentaria No. 057 del mismo año, se decidió delegar la ejecución pasiva del presupuesto de la Contraloría de Bogotá D.C., definida en el artículo 52 del Acuerdo No. 24 de 1995, entre otros, en el Director de Talento Humano, en cualquier cuantía, exclusivamente para el pago de nóminas, prestaciones sociales, cesantías y demás asuntos laborales que impliquen reconocimiento y pago con excepción de los contratos de prestación de servicios.

La Contraloría de Bogotá D.C., mediante la Resolución Reglamentaria No. 021 del 26 de marzo de 2003, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 039 del mismo año, adoptó medidas de austeridad y eficiencia en la contratación, equivalentes a las consagradas en el Decreto 1737 de 1998 modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, estableciendo, entre otros aspectos, que el Contralor de Bogotá deberá acreditar la inexistencia de personal suficiente para atender una actividad con personal de planta, con el fin de celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, así como autorizar expresamente la celebración de dichos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Se hace necesaria la delegación de esta función en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., la función de acreditar la inexistencia de personal suficiente para atender una actividad con personal de planta, con el fin de celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2003 modificada por la Resolución Reglamentaria No. 039 del mismo año.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 0003 DE FEBRERO 27 DE 2007

“Por la cual se delega una función en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., la función de autorizar expresamente la celebración de contratos de prestación de servicios, cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir, de conformidad con lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2003 modificada por la Resolución Reglamentaria No. 039 del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Gisela Patricia Bolívar Mora
Profesional Especializado 222-07
Revisión Técnica: Edith Constanza Cárdenas Gómez
Directora Técnica de Planeación AF
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación Registro Distrital No. 3714 de Febrero 27 de 2006